



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	FEIZZAR DAVID MADERA MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00383 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Deberá allegar las obligaciones representadas en el Pagaré, donde se evidencie el capital estipulado para las obligaciones No. 40530020912 y 42030017810, los intereses pactados con sus respectivos porcentajes y fechas de cobro.
- Respecto del dependiente judicial Julián Ferney Mira Hurtado, debe indicar si lo hace también en calidad de abogado, señalando su número de tarjeta profesional; en caso contrario, solo podrá recibir información, pero no podrá tener acceso al expediente.
- En el poder deberá corregir la cuantía señalada, toda vez que se señala que es un proceso ejecutivo de mínima cuantía, además que el valor indicado en letras no corresponde al manifestado en números.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 143

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de octubre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551c2de4b825d098542dedc560f7dca5b4f65c15df31e544d13f363cb38c573c**

Documento generado en 17/10/2023 02:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>